



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
ITAGÜÍ

Veintisiete de septiembre de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN  
RADICADO N° 2017-00626-00

Se incorpora al expediente el escrito allegado por el Partidor, mediante el cual manifiesta que, conociendo el formalismo que se practica en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, considera que lo dispuesto por el Despacho mediante proveído del 10 de agosto de 2022 no sería suficiente para la satisfacción del requisito exigido por la aludida entidad de registro, razón por la cual solicita impetrar la aprobación de la corrección del trabajo de partición y adjudicación del acápite correspondiente al título de adquisición en la partida única del activo y de la liquidación realizada.

Expuesto lo anterior, se remite nuevamente al profesional del derecho a la normatividad citada en las providencias proferidas el 07 de junio de 2022 y 10 de agosto de 2022 en lo que respecta a la solicitud de aprobación de la corrección al trabajo de partición y adjudicación; y en cuanto a la afirmación que hace de la Oficina de Registro es una suposición propia de la que no se tiene certeza, conminando entonces al mismo a que efectúe el diligenciamiento respectivo.

Por lo expuesto y dadas las directrices de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín (Zona Sur) mediante la Instrucción Administrativa N° 05 del 25 de marzo de 2022, ejecutoriado este auto, remítase por la Secretaría del Despacho, sólo al correo electrónico de la parte interesada el respectivo oficio, para su diligenciamiento.

NOTIFÍQUESE,

  
CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ  
JUEZ

172

LIG

**Firmado Por:**  
**Carolina Gonzalez Ramirez**  
**Juez**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 002 Oral**  
**Itagui - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a9df7a7c2647807b53403707216ebd6d09309b3b13c59facf28f5bc6ea76ee**

Documento generado en 27/09/2022 02:00:24 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**